



Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 361

Mariano Melgar, 16 NOV 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESION DE FECHA 28.09.2009.

VISTOS

La Hoja de Coordinación N° 240-2009-GAT-MDMM, de la Gerencia de Administración Tributaria sobre prórroga del plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 354.

Y CONSIDERANDO:

Que; los Gobiernos locales, están sujetos a las Leyes y Disposiciones, que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo dispone el Art. VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que; por Ordenanza Municipal N° 354, se prorrogó, hasta el 31 de Setiembre del 2009, en todos sus extremos la Ordenanza Municipal N° 345 su fecha 09-07-2009, con la anotación de que dichos incentivos tributarios se aplicarán también al presente ejercicio 2009, dentro de la jurisdicción del Distrito.

Que; en el caso de autos se debe prorrogar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 354 hasta el 30-11-2009, valorando la Hoja de Coordinación N° 240-2009-GAT-MDMM, de la Gerencia de Administración Tributaria.

Por estos fundamentos al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

PRORROGA DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS

ARTICULO UNICO .- PRORROGAR, hasta el 30 de Noviembre del 2009, el plazo de la Ordenanza Municipal N° 354 su fecha 08-09-2009, con la anotación de que dichos incentivos tributarios se aplicarán también al presente ejercicio 2009, dentro de la jurisdicción del Distrito.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DE MARIANO MELGAR
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

[Firma]
Dra. Maria Elena Carbajal Zevallos
C.A.A. 2296
Jefa de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

[Firma]
Oficial Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE